

PROCESO LLEVARÍA UN AÑO: CASTILLEJOS

Medidas del IFT a AMX, hasta concretar desincorporación

Claudia Juárez Escalona
EL ECONOMISTA

LAS MEDIDAS asimétricas que fijó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) a América Móvil tras ser declarado preponderante tendrán vigencia hasta en tanto concrete su plan de desincorporación, lo cual podría llevarse hasta un año, en caso que sea aprobado por el regulador, dijo Humberto Castillejos Cervantes, consejero jurídico de la Presidencia.

“En caso de que se apruebe el plan podrá suspender la ejecución de la tarifa cero en interconexión; el plan se tendría que ejecutar dentro de los 365 días siguientes a aprobado el mismo”, dijo.

En conferencia de prensa, aseguró que “ha sido una decisión unilateral de América Móvil; una decisión de un modelo de negocios y corresponderá a cada agente económico tomar sus propias decisiones ante el nuevo marco regula-

torio del país”.

Dio como referencia que el artículo 276 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, y el artículo 12 transitorio de la misma, establecen que la desincorporación de activos, partes sociales, acciones, debe darse mediante un plan que genere competencia efectiva en cada uno de los mercados donde participe.

“Independientemente de que América Móvil vaya a desincorporarse, las medidas asimétricas continuarán vigentes hasta que ejecute completamente el plan aprobado por el IFT y este Instituto certifique en términos de la Ley Federal de Competencia Económica que existen condiciones de competencia en cada uno de los mercados de que se trate, en los que participe América Móvil”, dijo.

Sentenció que la determinación de América Móvil no debe de afec-

tar la cobertura social “por ningún motivo”.

Dijo que una vez ejecutado el plan, el IFT deberá certificar si su ejecución generó efectivamente competencia en cada uno de los mercados de las telecomunicaciones en el que participaba América Móvil, y de ser así, certificará la ejecución del plan y hasta ese momento se quitarían las medidas asimétricas y se quitarían las declaraciones anteriores de poder sustancial en el mercado relevante.

El funcionario explicó que la ley establece que el plan que presente AMX ante el Instituto no puede afectar la cobertura social; esto es, “no es factible que haya una desincorporación de activos afectando a los usuarios que tengan menos capacidad económica para beneficiar a los que tengan más capacidad económica”.

cjescalona@eleconomista.com.mx

IFT AVALARÁ PLAN DE DESINVERSIÓN

mercado.

- En el transitorio décimo segundo de la nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se aprobó ayer en general en la Cámara de Diputados, se especifican las reglas que América Móvil habrá de seguir para ejecutar su intención de deshacerse de los activos que le permitan sacudirse de su condición de preponderante en el sector de telecomunicaciones.
- América Móvil deberá presentar al IFT un plan de desinversiones que garantice la reducción de su participación nacional por debajo de 50% del sector de telecomunicaciones y que propicie condiciones de competencia efectiva en el

- Al presentar el plan, el agente económico preponderante deberá dar la información y documentación necesaria que permita al IFT conocer y analizar el plan que se propone.
- En caso de que el IFT considere que la información presentada es insuficiente, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la presentación del plan, prevendrá al agente económico preponderante para que presente la información faltante en un plazo de 20 días hábiles.
- En caso de que el agente económico preponderante no desahogue la prevención dentro

del plazo señalado o que a juicio del Instituto la documentación o información presentada no sea suficiente, se le podrá hacer una segunda y tercera prevención; en caso de que no cumpla esta última prevención se tendrá por no presentado el plan.

- El IFT analizará, evaluará y, en su caso, aprobará el plan propuesto dentro de 120 días naturales siguientes. En caso de que el Instituto lo considere necesario podrá prorrogar dicho plazo hasta en dos ocasiones y hasta por 90 días naturales cada una.
- En el supuesto de que el IFT apruebe el plan, el agente económico preponderante contará



Fecha 10.07.2014	Sección Empresas y Negocios	Página 19
-----------------------------------	--	----------------------------

con un plazo de hasta 10 días hábiles para manifestar que acepta el plan y consiente expresamente las tarifas.

- El plan deberá ejecutarse en los 365 días naturales posteriores después de que haya sido aceptado.

“En caso de que se apruebe el plan podrá suspender la ejecución de la tarifa cero en interconexión; el plan se tendría que ejecutar dentro de los 365 días siguientes al aprobado”.



Gerardo Ruiz Esparza, titular de la SCT, con Ignacio Peralta, subsecretario de Comunicaciones de esta dependencia federal. FOTO EE: ARACELI LÓPEZ